

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
	A) Operaciones no financieras	723.725,90
	A.1) Operaciones corrientes	442.211,90
1	Gastos de personal	128.503,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	272.203,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	39.105,37
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
	A.2) Operaciones de capital	281.514,00
6	Inversiones reales	281.512,00
7	Transferencias de capital	2,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	723.725,90

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
	A) Operaciones no financieras	723.725,90
	A.1) Operaciones corrientes	499.949,33
1	Impuestos directos	155.297,39
2	Impuestos indirectos	5.928,04
3	Tasas y otros ingresos	110.408,00

R-202500116



Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos euros
4	Transferencias corrientes	193.548,24
5	Ingresos patrimoniales	34.767,66
	A.2) Operaciones de capital	46.405,98
6	Enajenación de inversiones reales	4,00
7	Transferencias de capital	223.772,57
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	723.725,90

Plantilla de personal:

A) Funcionario de Carrera: Uno (1).

Personal Funcionario: Plaza de habilitación nacional, subescala Secretaría Intervención en régimen de agrupación.

B) Personal Laboral: Dos (2)

Denominación: Auxiliar Administrativa, a tiempo parcial. Una.

Denominación: Alguacil Operario de Servicios Múltiples. Una.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 15 de enero de 2025.-El Alcalde.

